MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

N° 505 -2025-OGRRHH-DIRIS-LC

Resolución Administrativa

Lima, 28 ABR. 2025

VISTO:

Visto el Informe Técnico N° 191-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 23 de abril de 2025, de don **Enrique Antonio HORA CARREÑO,** identificado con DNI N° 08839784, Odontólogo, Nivel CD-III, del Centro de Salud Juan Pérez Carranza, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se reconoce de oficio el pago de la bonificación por cumplir 25 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, publicado en Diario El Peruano el 12 de setiembre del 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicios, sepelio y luto;

Que, el artículo 9.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D. S. N° 015-2018-SA, señalan que la Entrega Económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: serán equivalentes a dos (02) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (03) valorizaciones principales mensuales al cumplir (30) años de servicio efectivo al Estado y se otorgan por única vez;

Que, estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentran afectas al Impuesto a la Renta;

Que, con Resolución Directoral N° 0644/2000-OP-DISA-V-LC, de fecha 20 de marzo de 2000, se resuelve contratar a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2000, a don **Enrique Antonio HORA CARREÑO,** en el cargo de Cirujano Dentista, en el Centro de Salud Juan Pérez Carranza, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

Que, con Resolución Directoral N° 2047/2002-OP-DISA.V.LC, de fecha 19 de agosto de 2002, se resuelve nombrar en vías de regularización, a partir del 23 de marzo de 2001, a favor de don **Enrique Antonio HORA CARREÑO,** identificado con DNI N° 08839784, como Cirujano Dentista, Nivel IV, en el Centro de Salud Juan Pérez Carranza, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

Que, de la revisión de las Constancias de Haberes y Descuentos, se acredita que el servidor **Enrique Antonio HORA CARREÑO,** cumplió 25 años de servicios el 15 de marzo de 2025 y por haber acreditado 25 años, 00 meses y 69 días de servicios prestados al Estado al 31 de marzo de 2025;

De conformidad a los numerales precedentes, se comprueba que don **Enrique Antonio HORA CARREÑO,** cumplió veinticinco (25) años de servicios prestado al Estado el 15 de marzo de 2025 y se encuentra comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento, por lo que le corresponde percibir por única vez el pago de la Entrega Económica por cumplir Veinticinco (25) años de servicios que es equivalente a (02) valorizaciones principales percibidas en el mes de marzo de 2025, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA – Reglamento del D.L. N° 1153;

Estando a lo informado por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2025;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público– Decreto Legislativo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud y la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a favor de don **Enrique Antonio HORA CARREÑO,** identificado con DNI N° 08839784, Odontólogo, Nivel CD-III, del Centro de Salud Juan Pérez Carranza, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; 25 años de servicios al 15 de marzo de 2025 y por haber acreditado 25 años, 00 meses y 16 días de servicios prestados al Estado al 31 de marzo de 2025.

Artículo 2.- Otorgar a su favor el derecho a percibir, por única vez, la suma de **S/. 12,596.00 (DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, por concepto de la Entrega Económica por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestado al Estado, equivalente a (02) valorizaciones principales percibidas en el mes de marzo de 2025, a razón de S/. 6,298.00 cada uno.

Artículo 3.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 2 de la precitada resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente de la Específica de Gasto 2.1.41.14 "Asignación por cumplir 25 o 30 años".

Artículo 4.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Lic. Adm. JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Es Copia Fiel del Original
30 ABR. 2025
María Carmen Saravia Rospigliosi de Reyes
FEDATARIO
Reg. Nº 845

JETA/JCO/lmcj
23/04/2024
DISTRIBUCIÓN:
( ) OGRRHH
( ) UFGE (Legajo)
( ) UFGC (3)
( ) UFPPRH
( ) Interesado